

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000473

UNIDAD EJECUTORA : 402 REGION APURIMAC-HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001037
N° E/M : 00458

Señores :	R.U.C. :	
Dirección :		
Teléfono :	Fax :	
Email :	Fecha : 05/06/2026	Moneda : S/.
Concepto : REQUERIMIENTO DE TELA DRIL MERCERIZADO, SANFORIZADO Y TEÑIDO INDANTRHEN, COLOR AZUL ELECTRICO.		

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
100	METRO	895700080439	TELA DRIL SANFORIZADO X 1.70 m DE ANCHO COLOR AZUL ADJUNTO:ESPECIFICACIONES TECNICAS.		
TOTAL					

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a REGION APURIMAC-HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
 - Garantía:
 - La Cotización debe incluir el I.G.V.
 - Plazo de Entrega en N° Dias/ Ejecución del Servicio :
 - Tipo de Moneda :
 - Validez de la cotización :
 - Indicar Marca de Procedencia
 - Tipo de Cambio :
- Atentamente;

Requerimientos Técnicos:
Descripción del ítem
Características Adicionales



**FORMATO N° 01
ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA - ABANCAY
Actividad del POI:	ADQUISICIÓN DE INSUMOS TEXTILES (TELA DRILL) PARA EL SERVICIO DE NEFROLOGÍA/HEMODIÁLISIS.
Denominación de la Contratación:	ADQUISICION DE TELA DRILL MERCERIZADO, SANFORIZADO Y TEÑIDO INDANTRHEN, PARA CONFECCION DE ROPA DE CAMA DE MOBILIARIO.

I. FINALIDAD PÚBLICA
Brindar y mantener estándares estrictos de bioseguridad y confort para los pacientes que reciben tratamiento de hemodiálisis prolongado.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO
COMPRA DE 200m (1.7m de ancho x 200m de largo), DE TELA DRILL MERCERIZADO, SANFORIZADO Y TEÑIDO INDANTRHEN, PARA LA CONFECCION DE ROPA DE CAMA DE MOBILIARIO, PARA LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS.

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

3.1 Descripción de los bienes a contratar

Ítem	Cantidad	Unidad de medida	Descripción del bien
01	100	metros	TELA DRILL MERCERIZADO, SANFORIZADO Y TEÑIDO INDANTRHEN, COLOR AZUL ELÉCTRICO.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Rollo de 200m de 1.6 o 1.7m de ancho x 200m de largo, 100% algodón de 200 hebras P.S.I. (bramante), Poliéster 180-240 (drill), 270-280 hebras (algodón o tela tipo jean), grueso.

IV. NORMAS TECNICAS

En el Perú, la normativa técnica para el manejo de ropa y mobiliario en unidades de hemodiálisis se rige principalmente por la **NTS N° 058-MINSA/DGSP-V.01** ("Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Hemodiálisis") y manuales generales de bioseguridad del Ministerio de Salud (MINSA).

V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN

NO APLICA

VI. GARANTÍA COMERCIAL

La garantía será de (01) un año , contabilizado a partir del día siguiente de otorgada la conformidad del bien, la garantía provee contra los posibles defectos de fabricación .

VII. MUESTRAS

NO APLICA

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

8.1. A LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA

- Persona Jurídica o Natural
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP), si la propuesta económica es mayor a 1 UIT. Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI) – cuenta relacionada al número de RUC
- Contar con registro único de contribuyentes (RUC) vigente y habido
- Declaración jurada simple de no estar impedido y/o inhabilitado para contratar con el estado Declaración Jurada de contar con toda la documentación obligatoria mínima exigida según corresponda.


 Lic. Enf. Miriam Torblisco Olazabal
 ESP. ENFERMERÍA EN NEFROLOGÍA
 C.E.P: 096881 RNE: 036475

IX. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

Lugar: El bien será ingresado en el Almacén central del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega, ubicado en Av. Daniel Alcidez Carrión S/N, por la puerta n° 03 del hospital.
Plazo: El plazo de entrega del bien será como máximo a los 15 días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

X. CONFORMIDAD (Obligatorio)

La recepción será otorgada por el encargado del Almacén del HRGDV-A de la Oficina de Abastecimiento (previa recepción de los bienes), y la conformidad será otorgada por la Unidad de Hemodiálisis previo cumplimiento de las especificaciones técnicas.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)

El pago será único en su totalidad, después de realizada la entrega de los bienes y de otorgado la conformidad del bien.

XII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIII. PENALIDADES (Obligatorio)

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:
En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \\ \times \text{F} \times \text{plazo en días}$$

Donde F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.
Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.
Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XIV. OTRAS PENALIDADES (De corresponder)

NO APLICA

XV. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (Obligatorio)

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XVI. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO (Obligatorio)

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación


Lic. Enf. Mirlam Torblisco Olazabal
ESP. ENFERMERÍA EN NEFROLOGÍA
C.E.P: 096881 RNE: 036475

o cualquier servidor de EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA. Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

XVII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo y conciliación.

XVIII. GESTIÓN DE RIESGOS (De corresponder)

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



Lic. Enf. Miriam Torblisco Olazabal
ESP. ENFERMERÍA EN NEFROLOGÍA
C.E.P: 096881 RNE: 036475

Firma

Área usuaria o técnica estratégica